



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Secretaría de Minería

NORMATIVA MINERA

Marco Legal para la Actividad Minera

Legislación Nacional

Constitución Nacional.

Sancionada el 1 de Mayo de 1853- Reformada en 1860, 1866, 1898, 1957 y 1994.

Nuestra Carta Magna o Ley Suprema da comienzo a su texto con un Preámbulo en donde promueve entre otras cosas el bienestar general y asegura los beneficios de la libertad para nosotros y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino.

Asimismo, en su articulado, atribuye al Congreso la potestad de dictar el Código de Minería, y de proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y al bienestar todas las provincias, permitiendo la introducción y el establecimiento de nuevas industrias y la importación de capitales extranjeros. Prevé además que los recursos naturales pertenecen al dominio originario de las provincias.

Además, la Constitución reconoce a todo habitante el derecho a ejercer toda industria lícita¹, entre ellas, la minería. Sujeta, sin embargo, a las normas que reglamenten su ejercicio, en pos de cumplir la máxima de conservar el medio ambiente, y no comprometer a las generaciones futuras.

Ley N° 1.919- código de minería de la nación.

Sancionada el 25 de Noviembre de 1886.

Es un Código fundamental para desarrollar la actividad minera. Es la combinación entre los derechos y obligaciones que rigen el accionar minero con el procedimiento que debe llevarse a cabo, y que es completado por las normativas provinciales.

Decreto N° 456: Texto ordenado del código de minería.

Sancionado por el Poder Ejecutivo Nacional el 21 de Mayo de 1997.

A lo largo de las distintas épocas, desde la sanción del Código de Minería por ley 1.919, surgieron disposiciones que fueron derogando parte de su articulado, por lo que se hizo necesario crear una Comisión para ordenar su texto. La misma lo fue por Resolución de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación en el año 1997 con tal objeto.

¹ Art. 14 – Constitución Nacional.

El resultado fue la sanción del Decreto 456/97 que ordena de manera secuencial sus títulos, secciones, párrafos y artículos.

El mismo se considera texto oficial del Código.

Ley N° 23.877: Promoción y fomento de la innovación tecnológica

Sancionada el 28 de Septiembre de 1990.

Son beneficiarios de la misma las personas físicas y las de existencia ideal, públicas o privadas, debidamente constituidas y habilitadas conforme las leyes nacionales, que desarrollen actividades productivas, científicas, tecnológicas o financieras, con domicilio legal en el territorio argentino y que adhieran voluntariamente a las obligaciones y derechos que emanan de la presente ley.

Ley N° 24.051: Residuos peligrosos

Sancionada el 17 de Diciembre de 1991.

La misma se aplica a la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, cuando fueren generados o ubicados en lugares sometidos a jurisdicción nacional o, aunque ubicados en territorio de una provincia, estuvieren destinados al transporte fuera de ella, etc.

Establece las responsabilidades que surgen por los daños ocasionados y especifica las infracciones y sanciones.

Crea el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos. A Nivel Provincial el Registro es aprobado por Resolución N° 224/06 de la Secretaría de Ambiente, Autoridad de aplicación.

Ley N° 24.196: De inversiones mineras. Y sus normas reglamentarias.

Sancionada el 28 de Abril de 1993.

Podemos encontrar en esta ley el ámbito de aplicación, los alcances, la inscripción de los interesados en el Registro habilitado para tal fin, las actividades comprendidas, el tratamiento fiscal de las inversiones, la estabilidad fiscal (que se extenderá por el término de 30 años), las deducciones que se realizan en el balance impositivo del Impuesto a las Ganancias, el avalúo de reservas que podrá ser capitalizado hasta en un 50%. Con las disposiciones fiscales complementarias se puede acceder a la exención del impuesto sobre los activos, sobre la importación, entre otros. En cuanto a las regalías, pone el máximo a percibir por las provincias adheridas en un 3% sobre el valor "boca mina" del mineral extraído (por Ley N° 25161 se incorpora el artículo 22 bis que define este concepto), normas sobre conservación del medio ambiente y los beneficios que genera, estableciendo finalmente como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Minería de la Nación. Su decreto reglamentario es el N° 2686/93.

Ley N° 24.224: De reordenamiento minero

Sancionada el 23 de Junio de 1993.

Dispone la ejecución del carteo geológico y regular del territorio continental, insular, plataforma submarina y territorio antártico de la República Argentina en diferentes escalas.

Institucionaliza el Consejo Federal de Minería como organismo asesor de la Secretaría de Minería de la Nación.

Fija los valores del canon minero para las distintas categorías de minas, según el Código Minero.

Ley N° 24227: Comisión Bicameral

Sancionada el 7 de Julio de 1993.

Crea en el ámbito del Congreso de la Nación, una Comisión Bicameral compuesta por 4 diputados y 4 senadores, integrantes de las comisiones de minería de ambas cámaras.

Ley N° 24.228 Acuerdo Federal Minero

Establece que "las provincias armonizaran sus procedimientos mineros" con la finalidad de lograr lineamientos básicos comunes en todo el país, partiendo para ello, del principio del impulso procesal de oficio y el establecimiento de términos perentorios e improrrogables.

Ley N° 24.402: Régimen de financiamiento y devolución del I.V.A.

Sancionada el 9 de Noviembre de 1994.

Instituye el régimen de financiamiento destinado al pago del Impuesto al Valor Agregado que grave las operaciones de compra o importación definitiva de los bienes de capital nuevos y las inversiones en obras de infraestructura física para la actividad minera, de conformidad a las disposiciones de la presente ley. Son beneficiarios los sujetos acogidos a la Ley N° 24196.

Ley N° 24.466: Banco Nacional de Información Geológica

Sancionada el 15 de marzo de 1995.

Se crea el Banco Nacional de Información Geológica bajo dependencia orgánica y funcional de la Secretaría de Minería de la Nación, constituyéndose sobre la base de la información geológica existente en dicho sector y en todo organismo dependiente de la administración pública nacional centralizada y descentralizada, universidades nacionales, entes autárquicos u otros en los que el Estado Nacional o sus entes descentralizados tengan participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias.

Ley N° 24.467: Pequeña y mediana empresa

Sancionada el 15 de Marzo de 1995.

Esta promueve el crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas impulsando para ello políticas de alcance general a través de la creación de nuevos instrumentos de apoyo y la consolidación de los ya existentes, entre los que se encuentra el acceso al crédito, estableciéndose facilidades y bonificaciones en la tasa de interés, etc.

Crea un Sistema Único Integrado de Información y Asesoramiento para las Pequeñas y Medianas Empresas.

Ley N° 24523: Sistema nacional de comercio minero

Sancionada el 9 de Agosto de 1995.

Crea el Sistema Nacional de Comercio Minero bajo la dependencia orgánica y funcional de la Secretaría de Minería de la Nación.

El mismo está integrado por la base de datos de comercio minero, los centros de información y consulta, los agentes de información y los usuarios. El objeto es aportar información sobre la oferta y la demanda interna y externa de los productos y subproductos mineros.

Ley N° 24.585: De la protección ambiental para la actividad minera

Sancionada el 1 de Noviembre de 1995.

Sustituye el artículo 282 del Código de Minería y lo sujeta a las disposiciones del Título Complementario y las que se establezcan en virtud del artículo 41 de la Constitución Nacional.

En el Título Complementario podemos encontrar el ámbito de aplicación y los alcances de la presente ley, como así también normas de protección y conservación ambiental relacionadas con la actividad minera, los instrumentos de gestión ambiental, responsabilidades ante el daño ambiental y las infracciones y sanciones.

Ley N° 24.695: Banco nacional de información

Sancionada el 4 de Septiembre de 1996.

Crea el Banco Nacional de Información Minera sobre Equipamiento y Recursos Humanos, el que funcionará bajo dependencia de la Secretaría de Minería de la Nación.

Sus objetivos son relevar y procesar toda información sobre equipamiento y recursos humanos del sector minero, estructurar la red de información pública y editar al menos una vez cada tres años la información contenida en el sistema.

Ley Nacional N° 25.243

Aprueba el tratado entre la Republica Argentina y la Republica de Chile sobre integración y complementación minera. Procurando asegurar el aprovechamiento conjunto de los recursos

mineros que se encuentren en las zonas fronterizas de los territorios de ambas Partes, propiciando especialmente, la constitución de empresas entre nacionales y sociedades de ambos países y la facilitación del tránsito de los equipamientos, servicios mineros y personal adecuado a través de la frontera común. Reconoce que la exploración y explotación de las reservas mineras existentes en las zonas fronterizas, por los inversionistas de cualquiera de las Partes, deberá naturalmente ampliar y diversificar eficazmente el proceso de integración bilateral.

Ley N° 27.111: Modificaciones a valores de canon minero

Sancionada el 17 de Diciembre de 2014.

Por dicha ley se modifican los arts. 31, 215 y 221 del Código de Minería, referidos a Canon.

En razón de ello, y por imperativo legal, el canon para los distintos minerales queda conformado definitivamente de la siguiente manera:

VALORES DE CANON MINERO		
Minerales de Primera categoría:	\$ 320	Anual por pertenencia.
Minerales de Segunda categoría:	\$ 160	Anual por pertenencia.
Diseminados de 1ra. Categoría:	\$ 3.200	Anual por pertenencia.
Boratos y Litio:	\$ 3.200	Anual por pertenencia.
Hierro:	\$ 960	Anual por pertenencia.
Carbón y Combustibles: (3 veces según la categoría)		
VALORES DE CANON MINERO DE CATEO (permiso de exploración para minerales de primera y segunda categoría).		
Unidad de medida = 500 Hectáreas	\$ 1.600	
(El permiso es por 150 días).		

Legislación Provincial - SALTA

Constitución Provincial:

Sancionada el 2 de Junio de 1986, reformada parcialmente, concordada y sancionada por la Convención Constituyente el día 7 de abril de 1998.

La misma dedica entre otros, un artículo completo sobre los recursos mineros, en donde se expresa textualmente que: "La Provincia promueve la exploración y explotación de los yacimientos mineros existentes en su territorio, velando por la correcta aplicación y cumplimiento de las leyes. Procura la industrialización de los minerales en su lugar de origen, favorece la radicación de empresas y atiende el mantenimiento y desarrollo de las comunicaciones y energía, en zonas mineras".

Decreto Ley N° 430/57 y 660/57 (arts. 131 y 132 – Ley 7141)

Crea la Autoridad Minera concedente en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia, que será ejercida por un Juez de Minas. Especifica sus atribuciones y deberes, la participación del Fiscal de Gobierno en el procedimiento, los requisitos para ser Secretario de Minas, los libros que lleva el Juzgado, etc.

Decretos N° 1305/05 y 254/12: Funciones de la Secretaría de Minería

Aprueba las funciones competentes a la Secretaría de Minería, entre las que se destacan la promoción del desarrollo minero provincial, asesorando al inversor minero interesado en las posibilidades para su radicación industrial; organizar, coordinar y administrar el trámite de los registros mineros, manteniendo actualizado el Catastro Minero, Padrón de Minas, Canteras y Cateos; realizar un permanente control ambiental, etc.

Ley N° 6.026: De promoción minera

Sancionada el 15 de Diciembre de 1982.

La misma tiene por finalidad estimular el desarrollo minero provincial en todas sus etapas, apoyar la instalación de nuevas actividades industriales que utilicen como insumos principales productos primarios provenientes del sector minero, promover la instalación de sistemas integrados de explotación y/o beneficios que brinden escala económica al pequeño productor minero, estimular el mejoramiento de la eficiencia productiva de las explotaciones existentes. Para ello, por ejemplo, establece un régimen de deducciones fiscales originadas en los impuestos que graven los Ingresos Brutos. Asimismo, crea un Fondo Especial de Promoción Minera compuesto por un porcentaje del cobro del canon minero, regalías de petróleo y gas, de importes a recaudar como consecuencias de convenios de promoción, entre otros conceptos.

Ley N° 6.294: De Regalías mineras

Sancionada el 6 de Noviembre de 1984.

Establece que la extracción de sustancias minerales que el Código de Minería clasifica como de primera y segunda categoría, quedan sujetas al pago de regalía minera y las de tercera categoría cuando su extracción se realice en terrenos de dominio fiscal. La misma se exigirá desde el momento en que se proceda a la extracción de las sustancias en boca-mina, con prescindencia del destino de las mismas.

Exceptúa del pago en concepto de regalía a la extracción de sustancias minerales destinadas a la investigación o estudios especiales, en cantidades adecuadas y perfectamente justificadas.

Ley N° 6.711: Recargo mensual por mora para el canon minero

Sancionada el 19 de Agosto de 1993.

Es una norma compuesta de cuatro artículos y que establece primordialmente que la falta de pago del canon minero al vencimiento de los plazos expresados en el Código de Procedimientos Mineros dará lugar a la aplicación de un recargo mensual por mora igual a la tasa (Uso de Justicia), establecida por el artículo 10 del Decreto N° 941-91 del Poder Ejecutivo Nacional.

Ley N° 6.712: Adhesión al nuevo marco legal

Sancionada 19 de Agosto de 1993.

Adhiere a la Provincia de Salta a las leyes N°s 24196 y 24224 de Inversiones Mineras y Reordenamiento Minero.

Invita a los Municipios de la provincia de Salta a adherir al régimen previsto en la Ley N° 24196 dictando las normas legales pertinentes.

Ratifica el Acuerdo Federal Minero firmado por el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo Provincial, en la ciudad de Buenos Aires el día 6 de Mayo de 1993.

Ley N° 6.873: Exención del impuesto de sellos

Sancionada en el año 1996.

Exime del Impuesto de Sellos previsto en el Libro Segundo, Título Quinto del Código Fiscal, a todos los contratos mineros de prospección, exploración, compraventa, arriendo, usufructo, hipoteca, constitución de sociedades cuyo objeto principal sea la realización de actividades mineras, sus ampliaciones de capital, la celebración de Joint ventures o cualquier otro tipo asociativo con idéntico objeto, como así también los contratos de servicios mineros.

Ley N° 7.141: Código de procedimientos mineros

Fecha Promulgación: 29/06/2001 – Decreto N° 1335.

Regula el procedimiento minero en cuanto a la competencia, actos procesales, notificaciones, plazos, resoluciones, normas de protección ambiental, permisos, minas de primera, segunda y tercera categoría, servidumbres, infracciones, trámites, recursos, explotación de áridos, etc. Asimismo, cuenta con un anexo de solicitudes de exploración, explotación, manifestaciones de descubrimiento o solicitudes de minas, entre otros.

Por Ley 7.819 se modifica el artículo 29, estableciendo que en caso de liberación de áreas, o declaración de vacancia de la mina, la empresa minera estatal tendrá un plazo de 120 días hábiles para someter el área a investigación, en los términos del Título XXI del Código de Minería.

Ley 7.820/2014: Pequeños Productores Mineros

Crea el Programa de colaboración al Pequeño Productor Minero, por extracción artesanal o en pequeña escala, y a los fines de tener asistencia gratuita de la Secretaría de Minería en la elaboración del Informe de Impacto Ambiental, y obtener exenciones impositivas.

Decreto N° 1557/79:

Obligatoriedad del uso de Guías de Tránsito de Minerales en todo el territorio provincial.

Decreto N° 2.154/89: Registro de productores mineros

Dispone mantener vigente y en continuidad el Registro de Productores Mineros de la Provincia, instituido el 17 de Septiembre de 1958.

Ordena que todo productor de minerales de primera, segunda y tercera categoría debe inscribirse en el Registro de Productores Mineros de la Provincia y los datos que tiene que adjuntar. La vigencia de tal inscripción será de un año. Así también, ordena al productor a presentar, bajo declaración jurada, los partes de producción trimestralmente.

Decreto N° 1.342/97: Autoridad de aplicación en materia ambiental minera provincial

Aprueba las normativas básicas y presupuestos mínimos que complementan las disposiciones de la Ley de Protección Ambiental para la Actividad Minera N° 24585 (anexados al presente decreto). Designa Autoridad de Aplicación de la Ley de Protección Ambiental para la Actividad Minera a la Secretaría de Minería.

Decreto N° 2495/97: Reglamentación de extracción de áridos

Establece condiciones sobre canon, competencias de la Secretaría de Minería, concesión de áridos, sanciones, convenios con municipios para control dual.

Decreto N° 1150/00: Extracción de Áridos

Reglamenta la extracción racional de áridos dentro de la provincia de Salta, así como la implementación y venta de las guías de transporte. Establece que los ingresos que se perciban por la venta de las Guías de Transporte de áridos, serán distribuidos entre la Autoridad de Aplicación y los Municipios que firmen el correspondiente convenio (Dec. N° 334).

Otras reglamentaciones relativas a extracción de áridos vía resolución:

- Res. 94/00 (Guías de Tránsito de Áridos y Req. Para la venta - Fondo de Promoción Minera - Sanciones - Rendición mensual de cuentas (Munic). Modificada por Res. 269/00.
- Res. 76/02: Guías de tránsito de áridos. Validez, caducidad, sanción.
- Res. 75/04: Establece los montos mínimos de Derechos de Explotación del art. 76 de la Ley 7141.
- Res. 168/15: Establece el valor de cuota fija. \$60 anual por hectárea o fracción.
- Res. 342/15: Fija el Valor de las guías de tránsito de áridos. Deroga Res. 74/04.

Decreto N° 806/13: Aprueba la Estructura del Ministerio de ambiente

En dicha norma se aprueba la estructura del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de Salta, formando parte orgánica del mismo la Secretaría de Minería de Salta.

Resolución N° 130/09 de la Secretaría de Minería

A través de esta norma, complementaria del Decreto N° 1.342/97, en atención a los antecedentes geológicos mineros disponibles, se consideró indispensable contemplar, en el territorio de la Provincia, tres zonas claramente definidas para la prospección, exploración, extracción y beneficio de minerales metalíferos, así como las condiciones para la presentación del correspondiente Informe de impacto Ambiental, en los Anexos que forman parte de la misma.

Resolución Ministerial N° 172/10

Con dicha norma se aprueba el instructivo de Presupuestos Mínimos para la elaboración de Informe de Impacto Ambiental, en sus distintas etapas. Que el Instructivo que se aprueba se originó en la necesidad de unificar la presentación de los Informes de Impacto Ambiental para la minería, circunstancia que a su vez permitirá una mejor y expeditiva evaluación de proyectos mineros, sea que se presenten por primera vez o como actualización bianual.

Resolución N° 168/15 de la Secretaría de Minería

Con dicha norma se actualizan los montos de abonar trimestralmente en carácter de canon o cuota fija, por parte de los productores de tercera categoría de Minerales.

Resolución N° 341/15 de la Secretaría de Minería

Con dicha norma se Fija el precio para cada talonario de Guías de Tránsito de Minerales en la suma de pesos cincuenta (\$50,00).-

Resolución N° 342/15 de la Secretaría de Minería

Con dicha norma se fijan los montos de las guías de transporte de áridos y demás minerales de tercera categoría. En la suma de pesos diez (\$10) para los vehículos de transporte de hasta dos (2) ejes; en la suma de pesos quince (\$15) para los vehículos de transporte de más de dos (2) ejes y hasta cuatro (4) ejes, y en la suma de pesos veinticinco (\$25) para los vehículos de más de cuatro (4) ejes.

Resolución N° 343/15 de la Secretaría de Minería

Complementariamente a las exigencias del Código de Minería, Decreto Provincial N° 1.342/97 y de la Resolución N° 201/09 del ex Ministerio de Desarrollo Económico de Salta, los productores mineros deberán presentar conjuntamente con el Estudio de Impacto Ambiental y su renovación, o cuando la Autoridad de Aplicación lo requiera, la información que obra en el Anexo: Condiciones Generales y particulares de presentación de Informes de Impacto Ambiental para diferentes actividades mineras (Exigencias generales, exploración avanzada con perforaciones, extracción en salares, extracción de áridos, extracción en canteras de perlitas, ónix, lajas, arcilla y calizas, y aspectos sociales).

NORMATIVAS NACIONALES



CONTIENE:

- Ley N° 1919: Código de Minería. Y esquema sancionatorio.
- Ley N° 24.196: Inversiones Mineras.
- Ley N° 24.224: Reordenamiento Minero. COFEMI. Canon Minero. Disposiciones Complementarias.
- Ley N° 24.228: Acuerdo Federal Minero.
- Ley N° 24.402: Régimen de Financiamiento para el pago del IVA.
- Ley N° 24.466: Banco Nacional de Información Geológica.
- Ley N° 24.523: Sistema Nacional de Comercio Minero.
- Ley N° 24.695: Banco Nacional de Información Minera sobre Equipamiento y Recursos Humanos.
- Ley N° 25.243: Tratado sobre Integración y Complementación Minera con Chile.

NORMATIVAS PROVINCIALES



CONTIENE:

- Decreto N° 254/12: Competencias y facultades de la Secretaría de Minería de Salta y de la Dirección de Recursos Energéticos y Mineros.
- Decreto Ley N° 660/53 (Decreto Ley N° 430/57 y arts. 131 y 132 de la Ley N° 7141): Competencias de la Secretaría de Minería y del Juzgado de Minas.
- Ley N° 7141: Código de Procedimientos Mineros y Formularios.
- Ley N° 6256: Convenio entre Secretaría de Minería de la Nación y de la Provincia de Salta para estudiar yacimiento de azufre “La Casualidad”.
- Decreto N° 2449/87: Aprueba el Tratado de Integración del Norte Grande Argentino.
- Ley N° 6026: Régimen del Fondo Especial de Promoción Minera.
- Ley N° 6294: Regalías Mineras.
- Ley N° 6711: Recargo mensual por pago fuera de término de canon minero.
- Ley N° 7820: Programa de colaboración al Pequeño Productor Minero.
- Ley N° 6873: Exime de pago de impuesto de sellos a ciertos actos jurídicos mineros.
- Decreto N° 2154/89: Registro de Productores Mineros.
- Decreto N° 1342/97: Normativas básicas y presupuestos mínimos que complementan la Ley N° 24.585 (Código de Minería).
- Resolución Secretaría de Minería de Salta N° 130/09: Establece la zonificación minera y exigencias para la presentación de Informes de Impacto Ambiental en sus distintas etapas.
- Resolución Secretaría de Minería de Salta N° 448/09: Aprueba instructivo de presupuestos mínimos para la elaboración de Informes de Impacto Ambiental en sus distintas etapas. Ratificada por Resolución 172/10 del Ministerio de Desarrollo Económico.
- Resolución Secretaría de Minería de Salta N° 343/15: Condiciones Generales y particulares de presentación de Informes de Impacto Ambiental para diferentes actividades mineras (Exigencias generales, exploración avanzada con perforaciones, extracción en salares, extracción de áridos, extracción en canteras de perlitas, ónix, lajas, arcilla y calizas, y aspectos sociales.).
- Decreto N° 1557/79: Obligatoriedad del uso de Guías de Tránsito de Minerales en todo el territorio provincial.
- Resolución Secretaría de Minería de Salta N° 341/15: Fija nuevos precios de talonarios de Guía de Tránsito de Minerales (\$50).

MINERÍA

Estudio de Impacto Ambiental



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Secretaría de Minería

Normativa Específica:

- 1) Ley 24.585: Ley Nacional de Protección Ambiental para la actividad Minera.
- 2) Ley Prov. 7.141: arts. 34, 135, 91.
- 3) Decreto N° 1342/97: Normativas básicas y presupuestos mínimos que complementan la Ley N° 24.585 (Código de Minería).
- 4) Resolución Secretaría de Minería de Salta N° 130/09: Establece la zonificación minera y exigencias para la presentación de Informes de Impacto Ambiental en sus distintas etapas.
- 5) Resolución Secretaría de Minería de Salta N° 448/09: Aprueba instructivo de presupuestos mínimos para la elaboración de Informes de Impacto Ambiental en sus distintas etapas. Ratificada por Resolución 172/10 del Ministerio de Desarrollo Económico.
- 6) Resolución Secretaría de Minería de Salta N° 343/15: Condiciones Generales y particulares de presentación de Informes de Impacto Ambiental para diferentes actividades mineras (Exigencias generales, exploración avanzada con perforaciones, extracción en salares, extracción de áridos, extracción en canteras de perlitas, ónix, lajas, arcilla y calizas, y aspectos sociales.).

NORMATIVA DE ARIDOS



CONTIENE:

- Código de Minería: Arts. 201/204.
- Ley Provincial 7141 (Código de Procedimientos Mineros): Arts. 133/145.
- Decreto N° 2495/97: Secretaría de Minería como Autoridad de Aplicación de áridos en los Ríos de la Provincia.
- Decreto N° 1150/00: Guías de extracción y transporte de áridos. Condiciones técnicas de explotación y transporte de áridos.
- Decreto N° 334/02: Venta de Guías de Transito por los Municipios. Modificación de los Decretos 2495/97 y 1150/00.
- Resolución Secretaría de Minería N° 94/00: Guías de Transito. Sanciones.
- Resolución Secretaría de Minería N° 18/02: Planillas de Control de transporte de áridos y rendición de montos percibidos por Derecho de Explotación en los Municipios.
- Resolución Secretaría de Minería N° 76/02: Guías de Minerales y Áridos. Vigencia.
- Resolución Secretaría de Minería N° 75/04: Valores derecho de explotación de áridos.
- Resolución Secretaría de Minería N° 168/15: Cuota fija para canteras.
- Resolución Secretaría de Minería N° 342/15: Fija nuevos precios para Guías de Tránsito de Áridos.